

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., enero veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).

Radicación 11001 3103 022 2021 00289 00

1. Téngase en cuenta que el demandante desistió¹ de la aclaración y/o adición de auto, que había solicitado².

2. Dado que con la anterior solicitud se interrumpió la ejecutoria del auto admisorio, por secretaría dése cumplimiento a lo ordenado en el mentado auto, en especial al numeral quinto del mismo.

3. Se reconoce personería para actuar al abogado FERNANDO BADILLO ABRIL³, como apoderado judicial de la entidad demandada, conforme a las facultades enunciadas en el artículo 77 del Estatuto Procesal y las demás otorgadas en los respectivos actos de apoderamiento.

En ese sentido, téngase notificado por conducta concluyente al demandado INVERSIONES AVENDAÑO FUENTES S en C., conforme al inciso segundo del artículo 301 ib.

4. Sin perjuicio de tener en cuenta en el momento procesal oportuno la contestación a la demanda, las excepciones⁴ y la demanda en reconvención⁵, presentadas por el demandado, enunciado en el numeral anterior, por secretaría contabilícese el término de traslado, según lo estipulado en el artículo 369 ejusdem, en concordancia con el artículo 301 ib.

5. Se requiere al extremo actor para que en el término de treinta (30) días hábiles, proceda a dar cumplimiento a los numerales cuarto, quinto, sexto y séptimo del auto de fecha 7 de octubre de 2021⁶, so pena de declaración de desistimiento tácito de la demanda (art. 317 C.G.P.).

¹ Carpeta 01 Pdf 016

² Carpeta 01 Pdf 012

³ Carpeta 01 Pdf 024

⁴ Carpeta 01 Pdf 024 a 035

⁵ Carpeta 02 Pdf 001

⁶ Carpeta 01 Pdf. 011

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
JD

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4491c554fe3ef78cc6f00ff89b23de50e2ce58a85cd4da8328b3c37bc9ebfcdd**
Documento generado en 27/01/2022 01:47:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>